

RESOLUCIÓN No. 000743**POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES A LOS RESPECTIVOS COMITÉS CURRICULARES DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

El Rector del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el artículo 23 literales d) y j) del Acuerdo No. 3 del 7 de octubre de 2014 - Estatuto General y el artículo 42 literal c), modificado parcialmente por los Acuerdos 04 de 2021 y 08 de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el Estatuto General, Acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014, artículo 42 literal c), el Comité Curricular, estará integrado entre otros por "Un representante de los estudiantes del programa, elegido por votación de los educandos del programa."
2. El Acuerdo 10 del 29 de junio de 2022, por medio del cual se adoptó el Reglamento Estudiantil General, estableció en el artículo 81 los requisitos que deben acreditar los aspirantes a escenarios de representación estudiantil.
3. De acuerdo con la información reportada por las diferentes Facultades, la representación estudiantil en los Comité Curriculares relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo se encuentra vacante.
4. Es necesario convocar a los estudiantes de los programas correspondientes, para que, por el mecanismo de votación secreta y universal, elijan al Representante de su estamento ante el respectivo Comité Curricular.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los estudiantes del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, de los programas que a continuación se relacionan para que elijan su representante en el respectivo Comité Curricular:

FACULTAD	COMITÉS CURRICULARES
Facultad de Educación y Ciencias Sociales	Psicología. Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana. Maestría en Educación.

FACULTAD	COMITÉS CURRICULARES
Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas	Administración Financiera.
Facultad de Ingeniería	Tecnología en Gestión Agroambiental. Tecnología en Gestión Informática (virtual). Ingeniería en Software. Tecnología en Gestión de la Ciberseguridad. Tecnología en Sistemas.
Facultad de Derecho y Ciencias Forenses	Profesional de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Ciencias Jurídicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El aspirante a un escenario de representación estudiantil debe tener matrícula vigente en la Institución Universitaria con doce (12) créditos como mínimo, estar inscrito en un programa de educación superior, acreditar al momento de la inscripción un promedio acumulado de cuatro punto cero (4.0) y un mínimo de dos (2) niveles académicos aprobados en el programa que está cursando, no tener al momento de la elección, ni durante el periodo de representación relación laboral o contractual con la Institución Universitaria, ni haber sido sancionado disciplinariamente por faltas gravísimas. Será elegido por votación secreta y universal por los estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente en la Institución Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Participarán en las elecciones los estudiantes de pregrado y posgrado que tengan matrícula vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La representación de los estudiantes ante el respectivo Comité Curricular, se mantendrá siempre que ostente la calidad del estamento al que representa durante el periodo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Se adopta el siguiente cronograma, para llevar a cabo el procedimiento electoral:

Publicación de la convocatoria	30 de septiembre de 2026
Inscripción de aspirantes	Desde el 01 de octubre hasta el 15 de octubre de 2026, a través del correo electrónico señalado en el presente acto administrativo.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

E. A. J. C. B.

	Para efectuar la inscripción, el aspirante deberá enviar el "Formulario de Inscripción" que se anexa al presente acto administrativo debidamente diligenciado al correo electrónico que se indica en el artículo octavo de esta resolución.
Publicación de candidatos que cumplen calidades y requisitos	19 de octubre de 2026
Votaciones y Escrutinios	Las votaciones se realizarán en jornada continua el martes 27 de octubre de 2026, en el horario de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., en el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria. Medellín (Calle 78B # 72A - 220) Copacabana (Carrera 50 # 50A - 59) Itagüí (CRA. 63 #38-100 Ditaires)
Publicación de resultados	27 de octubre de 2026, en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Los aspirantes deberán inscribirse de manera virtual en la Facultad a la cual pertenece, en la fecha y plazo determinado en el cronograma y a través del correo electrónico correspondiente:

Facultad	Correo para la inscripción
Educación y Ciencias Sociales	auxiliar.educacion@tdea.edu.co
Ciencias Administrativas y Económicas	auxiliar.admin@tdea.edu.co
Ingeniería	cpelaez@tdea.edu.co
Derecho y Ciencias Forenses	auxiliar.derecho@tdea.edu.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las votaciones se realizarán en jornada continua el 27 de octubre de 2026, en los lugares y jornadas que a continuación se relacionan:

Lugar de votación	Horario
Medellín (Calle 78B # 72A - 220)	8:00 a.m. a 7:00 p.m.
Copacabana (Carrera 50 # 50A - 59)	2:00 p.m. a 7:00 p.m.
Itagüí (Calle 65 # 46A - 95)	8:00 a.m. a 7:00 p.m.

ARTÍCULO OCTAVO: Designar como jurados para la jornada de votación a las personas que a continuación se relacionan:

Lugar de votación	Facultad	Jurados
Medellín (Calle 78B # 72A – 220)	Educación y Ciencias Sociales	Angela María Guarín Londoño Kelly Tatiana Gonzalez Usme
	Ciencias Administrativas y Económicas	Daniela Montoya Marín Karen Dayana Ochoa
	Ingeniería	Claudia Patricia Peláez Fernández Lisdey Yesenia Londoño Arias
	Derecho y Ciencias Forenses	Laura Vanessa Ospina Sánchez Laura Mercedes Cardona Narvaez

Lugar de votación	Jurados
Copacabana (Carrera 50 # 50A – 59)	Mónica Andrea Echavarría Cano
Itagüí (Carrera 63 #38-100 Ditaires)	Edith Johanna Pulgarín Angel Daniela Ramirez Rendón

ARTICULO NOVENO: Las controversias o reclamaciones que se presente se decidirán por parte del Decano de la Facultad correspondiente, quien coordinará el proceso electoral.

ARTICULO DÉCIMO: La publicación de los resultados se realizará a través de la página web institucional el 27 de octubre de 2026, y se enviará copia de estos a la Secretaría General de la Institución.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Medellín a los, **30 SEP 2026**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO GARCÍA BOTERO
 Rector *[Firma]*

VIGILADA MINEDUCACIÓN

[Firma] E.A.2.2

ACTA DE INSCRIPCIÓN**ELECCIÓN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR**

Medellín, _____ de 2026

En nuestra calidad de estudiantes del programa _____, adscrito a la Facultad _____, nos permitimos manifestar nuestra voluntad de inscribirnos como candidatos para la representación de los estudiantes ante el Comité Curricular.

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD
		PRINCIPAL
		SUPLENTE

Manifestamos bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente acta de inscripción que no nos encontramos incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses.

Firma
C.C.
Principal

Firma
C.C.
Suplente

VIGILADA MINEDUCACIÓN